INVITACIÓN PUBLICA 020-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 200-15-04-081-2026

WILDER HERNÁN ROMERO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.144.327 expedida en Quipile , en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Pulí Cundinamarca, quien tomó posesión del cargo bajo escritura Pública No. 402 en la Notaría Única del municipio de San Juan de Rioseco, el día 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del municipio de Pulí Cundinamarca, con NIT: 800.085.612-4, informa a **DIEGO ALEJANDRO NIÑO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.281.321 expedida en Guateque, quien actúa en representación legal de la firma: **HIGIENE & SEGURIDAD SAS NIT 900.849.346-2** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **020-2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PULÍ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la prestación de los servicios en los términos pactados en este documento.
iii) Designar un funcionario de planta para que ejerza la supervisión de los servicios contratados.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.683.450)**, equivalentes

a 1.53 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNT	IVA	VR TOTAL
1	SERVICIO CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS	1	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00
2	SERVICIO DE CONTROL DESINFECCIÓN	1	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00
3	INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADO	15	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 803.250,00
4	INSTALACIÓN DE JAULA PARA CAPTURA DE ROEDORES	3	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 214.200,00
VALOR TOTAL					**$ 2.683.450,00**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago se realizará una vez realizados los trabajos, previo los siguientes requisitos, dentro de los siguientes 60 días a la radicación de los siguientes documentos:

- Radicación de factura y/o cuenta de cobro debidamente soportada y legalizada.
- Recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor y contratista.
- Situación de recursos por parte del Municipio (Existencia de cupo PAC).
- Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del Municipio del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	RUBRO/FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
20260000098	2.3.1709065.101.2.3.2.02.02.009.168.1.24.3.03	PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL	$3.385.550

		ADECUADAS-FUENTE: 1.2.4.303 .SGP PROP GENE LIBRE INV	
TOTAL DISPONIBILIDAD			$3.385.550

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis realizado por la Entidad en los estudios y documentos previos, y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, forma de pago y riesgos asociados al presente proceso contractual, se determinó que no se exigirá la constitución de garantías, al evidenciarse que los riesgos derivados de la ejecución contractual se consideran bajos y se encuentran mitigados mediante la supervisión y control ejercidos por la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la planta de beneficio animal del municipio y el domicilio contractual es el municipio de Pulí Cundinamarca.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas (cuando aplique)
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en SECOP II, por las partes intervinientes.

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó	Mayerly Rocío González Muñoz	01-06-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Oficina de Contratación: +57 314 389 8461

contratacion@puli-cundinamarca.gov.co